

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

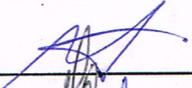
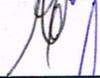
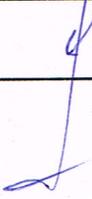
GUIA DE REMISION N° 526/2009-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 25 de enero del 2008

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 526/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 25 de Febrero del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DECLARAR Procedente la Ampliación de Plazo N° 11 de la Obra: "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla", por Cuarenta y Nueve (49) días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, trasladándose la fecha de término de la obra al 26 de abril del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Internacional, Consorcio Tumbes, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Proyectos en Costa.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA INFRAESTRUCTURA	26/02/09	09:20am	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	26 FEB. 2009	9:21	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 FEB 2009	11:40am	



CARGO

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
120

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **26 FEB 2009**

OFICIO N° 724 /2009-INADE-PEBPT-8701

Señor Ingeniero
HUGO NOLASCO VILLAVICENCIO
Representante Legal Consorcio Tumbes
Av. Grau N° 697 - 1^{er} Piso
Presente.-

**CONSORCIO TUMBES
RECIBIDO**
Fecha: 26 02 09
N° Reg. _____ Hora: 4:00
Firma: [Signature]

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
526/2009-INADE-PEBPT-8701**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 526/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 25 de febrero del 2009, que declara procedente la ampliación de plazo N° 11 de la Obra: "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla", por cuarenta y nueve (49) días calendarios.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INADE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**



[Signature]
ING° ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA

cc.
D. Infraestructura
CHQ/mld

**Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES**
RECIBIDO Reg. N° _____
27 FEB 2009
Hora: 08:39a Firma: [Signature]
Dirección de Infraestructura

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **26 FEB 2009**

OFICIO N° 723 /2009-INADE-PEBPT-8701

Señor
AMERICO CABADA PAZ
Representante Legal Consorcio Internacional
Av. Tumbes N° 409 - Plaza de Armas
Zarumilla.-

CONSORCIO INTERNACIONAL
RECIBIDO
FECHA 27-02-09
HORA 8:39 am

119
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 526/2009-INADE-PEBPT-8701**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 526/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 25 de febrero del 2009, que declara procedente la ampliación de plazo N° 11 de la obra: "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla", por cuarenta y nueve (49) días calendarios.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INADE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES



[Handwritten Signature]
ING° ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA

cc.
D. Infraestructura

CHQ/mlid

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Ren. N°
27 FEB 2009
Hora: 09:36 am Firma: *[Signature]*
Dirección de Infraestructura

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 526 /2009-INADE-PEBPT- 8701

Tumbes, **25 FEB 2009**

VISTO:

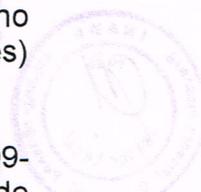
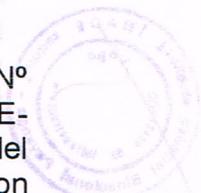
Informe N° 132/2009-INADE-PEBPT-8709 del 24 de febrero del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 062/2009-INADE-PEBPT-8704 del 23 de febrero del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Oficio N° 36-2009/CONSORCIO TUMBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA, del 19 de febrero del 2009; Carta N° 015-2009-CI, recepcionada el 12 de febrero del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, luego del proceso de Licitación Pública N° 001-2007-INADE-PEBPT-8701 el PEBPT, mediante Oficio N° 1417/2007-INADE-PEBPT-8701, del 15 de octubre del 2007, comunicó el consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro al Consorcio Internacional. Asimismo, al cumplirse con los requisitos prescritos por los artículos 220° y 239° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 004/2007-INADE-PEBPT-8701 para la **Obra: "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla"**, por un monto ascendente a S/.18'307,697.82 (Dieciocho millones trescientos siete mil seiscientos noventa y siete con 82/100 nuevos soles) incluido IGV.

Que, mediante Resolución Directoral N° 022/2009-INADE-PEBPT-8701 del 27 de enero del 2009, se declara procedente el Adicional de Obra N° 07 por "Mayores Metrados", el cual asciende a la suma de S/.1'129,958.25 (Un millón ciento veintinueve mil novecientos cincuenta y ocho con 25/100 nuevos soles), entre otros.

Que, con Carta N° 015-2009-CI, recepcionada por la Supervisión el 12 de febrero del 2009, el representante legal del Consorcio Internacional alcanza su solicitud, sustentación y cuantificación de la Ampliación de Plazo N° 11 por 213 días calendario, bajo la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, de los cuales 28 corresponden a la demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 07, asimismo se requiere un plazo para la ejecución del Adicional N° 07, con reconocimiento de gastos generales por 28 días, por los fundamentos allí expuestos.



Resolución Directoral N° 526 /2009-INADE-PEBPT- 8701

Que, con Oficio N° 36-2009/CONSORCIO TUMBES- SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA, del 19 de febrero del 2009, la Supervisión de Obra emite su informe respecto de la solicitud formulada por el Contratista, en la cual opina –por las razones allí expuestas- que el lapso ampliado es de 60 días calendario a lo que habría que agregarle los 28 días por la demora en la aprobación del Adicional N° 07 (Aprobado mediante Resolución Directoral N° 022/2009-INADE-PEBPT-8701 del 27 de enero del 2009). Asimismo, que la ruta crítica se ha visto afectada en 88 días calendario, de los cuales 39 se superponen con la Ampliación de Plazo N° 09, siendo procedente otorgar al Contratista una Ampliación de Plazo por 49 días calendario sin reconocimiento de gastos generales, teniendo en cuenta que el Adicional N° 07 cuenta con presupuesto que incluye dicho concepto.

Que, con Informe N° 062/2009-INADE-PEBPT-8704 del 23 de febrero del 2009, la Dirección de Infraestructura opina que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 11 por 49 días calendario a favor del Contratista Consorcio Internacional; sin reconocimiento de mayores gastos generales, toda vez que éstos se encuentran incluidos en el presupuesto adicional de obra N° 07, de modo que la nueva fecha de termino de la obra es el 26 de abril del 2009.

Que, mediante Informe N° 132/2009-INADE-PEBPT-8709 del 24 de febrero del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación al informe técnico emitido por la Supervisión de Obra y la Dirección de Infraestructura, opina por declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 11 por 49 días calendarios, trasladándose la fecha de término de obra al 26 de abril del 2009.

Que, el artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado prescribe: *“De conformidad con el artículo 42° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente: 1) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista...”* Asimismo, el artículo 259° de la citada norma prescribe: *“Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance de obra vigente... Dentro de los siete (7) días siguientes, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado*

Resolución Directoral N° 526 /2009-INADE-PEBPT- 8701

informe... **La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del calendario de avance de obra...** Por su parte el artículo 265° de la norma antes mencionada prescribe: "... La demora de la Entidad en emitir la resolución que autorice las obras adicionales, será causal de ampliación de plazo"

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR

PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 11 de la Obra: "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla", por cuarenta y nueve (49) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, trasladándose la fecha de término de la obra al 26 de abril del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR

la presente Resolución al Consorcio Internacional, Consorcio Tumbes, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Proyectos Costa para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INADE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

ING° ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
116